

Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida a partir del 27 de diciembre de 2011, la designación del Contador Público Colegiado Gustavo Dávila Vidal, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, Nivel F-3, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar provisionalmente a partir del 27 de diciembre de 2011, las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Nivel F - 3, a la servidora Doris Socorro Silva Perez, hasta la designación del nuevo funcionario titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Jefe Institucional

733614-3

Designan Director General de la Oficina General de Administración del INEN

RESOLUCION JEFATURAL
N° 502-2011-J/INEN

Lima, 26 de diciembre de 2011

VISTA: la Carta S/N de fecha 26 de diciembre de 2011, presentada por la Directora General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 272-2009-J/INEN, se designó a la Contadora Pública Colegiada Violeta Gaby Espichan Hetún, en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del INEN, nivel F-4;

Que, mediante carta de vista, la citada funcionaria renuncia al cargo que venía ejerciendo, por lo que resulta necesario aceptar lo solicitado y designar a un nuevo profesional como Director General de la Oficina General de Administración del INEN;

Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, Secretario General y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594 "Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos" y con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por la Contadora Pública Colegiada Violeta Gaby Espichan Hetún, en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, Nivel F-4, a partir

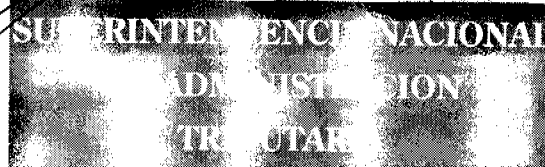
del 27 de diciembre de 2011, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Designar a partir del 27 de diciembre de 2011, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al Contador Público Colegiado Gustavo Dávila Vidal, Nivel F - 4.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Jefe Institucional

733614-4



Aprueban nuevo formato de "Declaración Jurada de Equipaje- Ingreso"

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS
N° 481-2011/SUNAT/A

Callao, 22 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.° 016-2006-EF se aprobó el Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa, cuya última modificación de su artículo 4° fue efectuada con Decreto Supremo N.° 042-2011-EF en sus incisos h), l), q), r), t), y), y z) relacionados a la inafectación al pago de tributos por el ingreso al país de ciertos bienes considerados como equipaje;

Que con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 577-2009/SUNAT/A se aprobó el formato "Declaración Jurada de Equipaje - Ingreso";

Que con Decreto Supremo N.° 146-2011-EF se aprobaron normas adicionales a la Reglamentación de la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N.° 28306, el cual otorga a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la facultad de solicitar información referida a la fuente, origen, uso y destino del dinero en efectivo y/o en instrumentos financieros que sean declarados;

Que teniendo en cuenta las modificaciones contenidas en las normas precitadas, resulta necesario aprobar un nuevo formato de "Declaración Jurada de Equipaje - Ingreso";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS, con fecha 17.11.2011 se publicó en el portal web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) el proyecto de la presente norma;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N.° 122-2003/SUNAT, en mérito a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y estando a la Resolución de Superintendencia N.° 07-2010/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el nuevo formato de la "Declaración Jurada de Equipajes - Ingreso", que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución y será publicado en el portal de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) con las siguientes especificaciones:

- | | | |
|---------------------|---|---------------|
| 1. Tipo de papel | : | 80 gramos, |
| 2. Tamaño | : | 21 x 12.9 cm. |
| 3. Color papel | : | blanco. |
| 4. Margen izquierdo | : | 0.7 cm. |
| 5. Margen derecho | : | 0.7 cm. |
| 6. Margen superior | : | 1.0 cm. |
| 7. Margen inferior | : | 1.0 cm. |
| 8. Color letras | : | negro. |

Artículo 2°.- Déjese sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 577-2009/SUNAT/A.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- Hasta el 28 de febrero de 2012 las compañías de transporte internacional de viajeros y las intendencias de aduana de la República podrán utilizar el formato de Declaración Jurada de Equipaje - Ingreso aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 577-2009/SUNAT/A.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GLORIA EMPERATRIZ LUQUE RAMIREZ
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
Superintendencia Nacional
de Administración Tributaria

733252-1

Aprueban nuevo formato de "Declaración Jurada de Equipaje- Salida"

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 482-2011/SUNAT/A

Callao, 22 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 148-2010/SUNAT/A se restableció hasta el 30 de junio de 2010 el uso del formato provisional de "Declaración Jurada de Equipaje - Salida" aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 638-2007/SUNAT/A, a fin que acorde a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N.° 28306, toda persona nacional o extranjera que salga del país declare bajo juramento si porta dinero en efectivo y/o en instrumentos financieros por más de US\$ 10 000,00 (diez mil y 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional u otra extranjera;

Que con Decreto Supremo N.° 146-2011-EF se aprobaron normas adicionales a la Reglamentación de la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N.° 28306, otorgándose a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la facultad de solicitar información referida a la fuente, origen, uso y destino del dinero en efectivo y/o en instrumentos financieros que sean declarados;

Que a fin de adecuar la información a las últimas disposiciones contenidas en la norma precitada, es necesario aprobar un nuevo formato de "Declaración Jurada de Equipaje - Salida", el mismo que será proporcionado y utilizado en forma permanente por las intendencias de aduana de la República para las acciones de control que realicen en su circunscripción;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión

de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS, con fecha 30 de setiembre de 2011 se publicó en el portal web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) el proyecto de la presente norma;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N.° 122-2003/SUNAT, en mérito a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y estando a la Resolución de Superintendencia N.° 07-2010/SUNAT,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el nuevo formato de la "Declaración Jurada de Equipaje - Salida" que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución y será publicado en el portal de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) con las siguientes especificaciones:

- | | | |
|---------------------|---|-----------------|
| 1. Tipo de papel | : | bond 80 gramos. |
| 2. Tamaño | : | 21 x 12.9 cm. |
| 3. Color de papel | : | blanco. |
| 4. Margen izquierdo | : | 0.7 cm. |
| 5. Margen derecho | : | 0.7 cm. |
| 6. Margen superior | : | 1.0 cm. |
| 7. Margen inferior | : | 1.0 cm. |
| 8. Color de letras | : | negro. |

El formato "Declaración Jurada de Equipaje - Salida" se publicará en idiomas español e inglés (anverso-reverso), pudiendo publicarse adicionalmente en otros idiomas.

Artículo 2°.- Las intendencias de aduana de la República son responsables de la impresión del formato "Declaración Jurada de Equipaje - Salida" así como de su utilización en cada aeropuerto internacional, puerto o puesto de control de su circunscripción, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 638-2007/SUNAT/A.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del décimo día útil siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA EMPERATRIZ LUQUE RAMIREZ
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
Superintendencia Nacional
de Administración Tributaria

733252-2

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Aprueban nueva Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 226-2011-OS/CD

Lima, 22 de diciembre de 2011